Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Ref.: Ampliación Presupuestaria.

VISTO: La Ordenanza de Contabilidad Nº47/1980, la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades Nº2756/1986 y el Presupuesto General Administrativo Municipal 2021 Ordenanza Nº5039/2021.

CONSIDERANDO: Que la nota ingresada al Honorable Concejo Municipal Nº18414 de fecha 7 de marzo del 2022, la cual expresa el contador general de la Municipalidad de Villa Constitución C.P Pablo Piotto *"...en mi carácter de contador general de la municipalidad de villa constitución, me dirijo a ud a fin de comunicarle formalmente lo expuesto de forma verbal el día 22/02 en la audiencia convocada mediante resolución 1495.*

Considerando que del análisis de la ejecución presupuestaria a la fecha del presupuesto general de recursos y gastos del ejercicio 2021, surge que existe una sobre ejecución de la cuenta 8.03.08.00.00.00.000.000.000000. TOTAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de $7.315.436,21…."

"Solicito a ud que a efecto de dar cumplimiento a la Ordenanza de Contabilidad Nº47/80 y la ley Nº2746 Orgánica de Municipalidades proceda a sancionar una ordenanza para

ampliar el crédito presupuestario asignado originalmente a las partidas arriba detalladas"

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos siete millones trescientos quince mil cuatrocientos treinta y cuatro con 21/100 ($7.315.434,21) el Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022 de las siguientes partidas presupuestarias del Honorable Concejo Municipal:

a) Actividad Institucional y Administrativa Concejo Municipal – 8.03.08.01.00.00.000.000.000000, partida 8.03.08.01.00.00.000.000.006858 por un total de pesos un millón novecientos cincuenta y un mil veintiséis con 25/100 ($1.951.026,25)

b) Programa Acción Legislativa - 8.03.08.02.00.00.000.000.000000.

- Actividad Legislativa partida 8.03.08.01.00.00.000.000.006858, por un total de pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro con 56/100 ($5.256.724,56).
- Innovación Legislativa partida 8.03.08.01.00.00.000.000.006858, por un total de pesos ciento siete mil seiscientos ochenta y tres con 40/100. ($107.683,40).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.